



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE
CÓRDOBA

AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA (CÓRDOBA)
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL ILUSTRÍSIMO
AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA, CELEBRADA EL DÍA UNO
DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.

En Villaviciosa de Córdoba (Córdoba), siendo las veintiuna horas del día uno de junio de dos mil diecisiete, se reúnen en el Salón de Sesiones de esta Casa Ayuntamiento, los siguientes Sres. Concejales:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Rafael Rivas Cabello (PSOE)

TENIENTES DE ALCALDE

D^a. Gema Elena González Nevado (PSOE)

D. José Antonio Carretero Lozano (PSOE)

D^a. Ana María Casas Nieto (PSOE)

CONCEJALES

D. Francisco Cano Gómez (PSOE)

D^a. María Nevado Barragán (PSOE)

D. José Crisanto Galán de la Fuente (PP)

D. Pedro Casas Vargas (PP)

D. Miguel Ángel Perea Franco (PP) (No asistió- Se excusó)

D^a. Ana María Jaraba Cantador (PP) (No asistió- Se excusó)

D. Francisco José Muñoz Cabello (PP) (No asistió- Se excusó)

Comparece igualmente el Secretario-Interventor Acctal de la Corporación, D. José Juan Bermúdez Martín, que da fe al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la Sesión Extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, citada para este día a las veintiuna horas.

Abierto el acto por la Presidencia, se trató, deliberó y resolvió acerca de los siguientes asuntos incluidos en su orden del día:

PUNTO PRIMERO.- APROBAR, SI PROCEDE, PRESUPUESTO GENERAL DE ESTA ENTIDAD PARA 2017.

Por el Sr. Alcalde se indicó:

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2017, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal de 24 de mayo de 2017.



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE
CÓRDOBA

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha 24 de mayo de 2017 del que se desprende que la situación es de equilibrio, se cumple con la regla de gasto y con el principio de sostenibilidad financiera.

Se presenta la siguiente propuesta:

PRIMERO.- En cumplimiento con lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en coherencia con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto regulados en dicha ley, establecer en **1.585.390,82** euros el límite máximo de gasto no financiero de este Ayuntamiento para el ejercicio 2017, importe que marcará el techo de asignación de recursos de estos Presupuestos.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba, para el ejercicio económico 2017, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

**ESTADO DE CONSOLIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL 2017 POR CAPITULOS
ESTADO DE INGRESOS**

	CAPITULO	AYUNTAMI.	DEVILLA S.L.	ELIMINACION	PTº CONSOLIDADO
1	IMPUESTOS DIRECTOS	531.500,00	0,00	0,00	531.500,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	19.100,00	0,00	0,00	19.100,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	106.441,34	163.300,00	0,00	269741,34
4	TRANSF. CORRIENTES	1.592.670,45	50.000,00	-50.000,00	1.592.670,45
5	INGR. PATRIMONIALES	44.001,51	0,00	0,00	44.001,51
6	ENAJ. INVERS. REALES	0,00	0,00	0,00	0,00
7	TRANSF. DE CAPITAL	373.261,67	0,00	0,00	373.261,67
8	ACTIVOS FINANC.	0,00	0,00	0,00	0,00
9	PASIVOS FINANC.	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO	2.666.974,97	213.300,00	-50.000,00	2.830.274,97

**ESTADO DE CONSOLIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL 2017 POR CAPITULOS
ESTADO DE GASTOS**



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE
CÓRDOBA

	CAPITULO	AYUNTAM.	DEVILLA S.L.	ELIMINACION	PTº CONSOLIDADO
1	GASTOS DE PERSONAL	1.179.850,00	141.800,00	0,00	1.321.650,00
	BIENES CORRIENT. Y SERV.	916.575,61	71.100,00	0,00	987.675,61
3	GASTOS FINANCIER.	300,00	400,00	0,00	700,00
4	TRANSF. CORRIENTES	96.085,48	0,00	- 50.000,00	46.085,48
6	INVERSIONES REALES	411.569,02	0,00	0,00	411.569,02
7	TRANSF. DE CAPITAL	62.594,86	0,00	-0,00	62.594,86
8	ACTIVOS FINANC.	0,00	0,00	0,00	0,00
9	PASIVOS FINANC.	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO	2.666.974,97	213.300,00	-50.000,00	2.830.274,97

TERCERO.- Aprobar la Plantilla de Personal que en dicho Presupuesto se contempla.

CUARTO.- Someter a información pública el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2017 durante un plazo de quince días hábiles, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de la Corporación a efectos de reclamaciones.

QUINTO. - El presente acuerdo se considerará como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Seguidamente por el Sr. Alcalde se dio lectura de un informe acerca de las principales diferencias que el presupuesto presenta con respecto al del ejercicio 2016, el cual obra en el expediente

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, y una vez informado favorablemente por la Comisión correspondiente, el Sr. Alcalde-Presidente



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE
CÓRDOBA

sometió a votación el punto, adoptándose por mayoría de seis votos a favor correspondientes a los seis (6) concejales del PSOE y dos (2) abstenciones correspondientes a los concejales integrantes del grupo Popular, aprobar los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- En cumplimiento con lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en coherencia con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto regulados en dicha ley, establecer en **1.585.390,82** euros el límite máximo de gasto no financiero de este Ayuntamiento para el ejercicio 2017, importe que marcará el techo de asignación de recursos de estos Presupuestos.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba, para el ejercicio económico 2017, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

**ESTADO DE CONSOLIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL 2017 POR CAPITULOS
ESTADO DE INGRESOS**

CAPITULO		AYUNTAMI.	DEVILLA S.L.	ELIMINACION	PTº CONSOLIDADO
1	IMPUESTOS DIRECTOS	531.500,00	0,00	0,00	531.500,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	19.100,00	0,00	0,00	19.100,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	106.441,34	163.300,00	0,00	269741,34
4	TRANSF. CORRIENTES	1.592.670,45	50.000,00	-50.000,00	1.592.670,45
5	INGR. PATRIMONIALES	44.001,51	0,00	0,00	44.001,51
6	ENAJ. INVERS. REALES	0,00	0,00	0,00	0,00
7	TRANSF. DE CAPITAL	373.261,67	0,00	0,00	373.261,67
8	ACTIVOS FINANC.	0,00	0,00	0,00	0,00
9	PASIVOS FINANC.	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL PRESUPUESTO		2.666.974,97	213.300,00	-50.000,00	2.830.274,97

**ESTADO DE CONSOLIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL 2017 POR CAPITULOS
ESTADO DE GASTOS**



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE
CÓRDOBA

	CAPITULO	AYUNTAM.	DEVILLA S.L.	ELIMINACION	PTº CONSOLIDADO
1	GASTOS DE PERSONAL	1.179.850,00	141.800,00	0,00	1.321.650,00
	BIENES CORRIENT. Y SERV.	916.575,61	71.100,00	0,00	987.675,61
3	GASTOS FINANCIER.	300,00	400,00	0,00	700,00
4	TRANSF. CORRIENTES	96.085,48	0,00	- 50.000,00	46.085,48
6	INVERSIONES REALES	411.569,02	0,00	0,00	411.569,02
7	TRANSF. DE CAPITAL	62.594,86	0,00	-0,00	62.594,86
8	ACTIVOS FINANC.	0,00	0,00	0,00	0,00
9	PASIVOS FINANC.	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO	2.666.974,97	213.300,00	-50.000,00	2.830.274,97

TERCERO.- Aprobar la Plantilla de Personal que en dicho Presupuesto se contempla.

CUARTO.- Someter a información pública el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2017 durante un plazo de quince días hábiles, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de la Corporación a efectos de reclamaciones.

QUINTO. - El presente acuerdo se considerará como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente toma la palabra y expone que "ante la presentación de una serie de facturas pertenecientes a ejercicios anteriores en el departamento de Intervención.

Visto el informe de Intervención del presente expediente, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE
CÓRDOBA

reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

En atención a lo expuesto y en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos en relación a facturas correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan en el Anexo adjunto al expediente por importe de **8.880,33 €**.

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2017, los correspondientes créditos en relación a facturas correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan en el Anexo adjunto al expediente.

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, y una vez informado favorablemente por la Comisión correspondiente, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación el punto, acordándose UNANIMIDAD de los concejales presentes, con el voto a favor de los ocho (8) concejales presentes, es decir, seis (6) concejales del PSOE y dos (2) concejales del P.P., aprobar los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos en relación a facturas correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan en el Anexo adjunto al expediente por importe de **8.880,33 €**.

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2017, los correspondientes créditos en relación a facturas correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan en el Anexo adjunto al expediente.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y quince minutos de la que se extiende la presente minuta, de lo que yo, como Secretaria, certifico.

Vº Bº / EL ALCALDE- PRESIDENTE
D. Rafael Rivas Cabello
(Firmado Digitalmente)